

# El sistema de protección a la infancia: Los programas de preservación familiar y atención a situaciones de riesgo en la infancia

## Contenidos:

- ❖ *El Sistema de Atención y Protección a la Infancia en España desde los Servicios Sociales. Descentralización y territorialización.*
- ❖ *Principios fundamentales en la protección: interés superior del niño/a, participación, protección.*
- ❖ *Riesgo y desamparo. Pautas de intervención.*
- ❖ *Concepción holística de la protección a la infancia. Del proteccionismo a los derechos de ciudadanía de la infancia.*
- ❖ *Herramienta para mejorar la intervención interdisciplinar y el cuidado profesional: I supervisión de casos en equipo.*



## **BLOQUE 1:**

**El Sistema de Atención y Protección a la Infancia en España desde los Servicios Sociales. Descentralización y territorialización.**

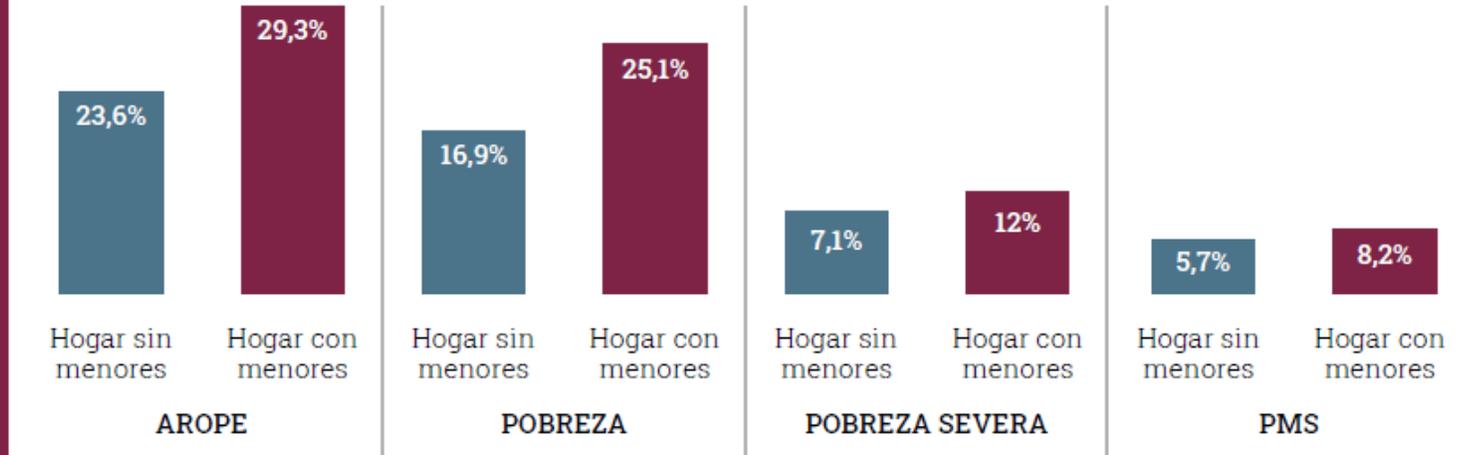


## EL ESTADO DE LA POBREZA

SEGUIMIENTO DEL INDICADOR DE  
POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN ESPAÑA  
2008-2020

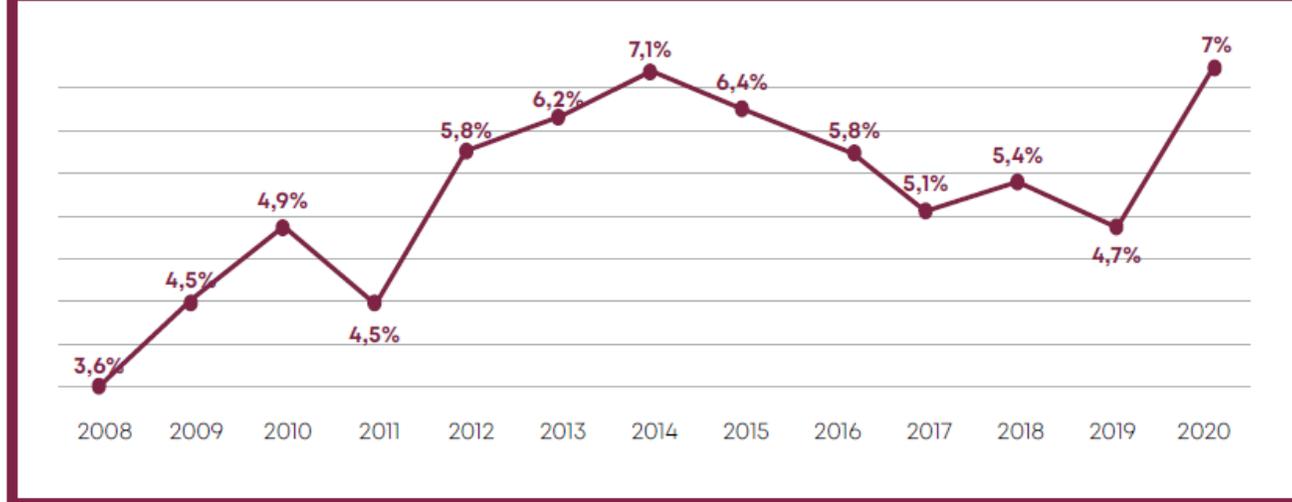


Gráfico 3. Diferencias entre personas en hogares con o sin menores en 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos ECV

Gráfico 6. Privación material severa (2008-2020)



Pau Marí-Klose  
**La infancia que queremos**  
Una agenda para erradicar la pobreza infantil  
Prólogo de Pedro Sánchez



# Datos Infancia y Adolescencia. Servicios Sociales.

Save the Children  
(2021)

742.000 NNA  
Carencia  
material  
severa. Covid-  
19.

FOESSA (2022)

1,4 millones  
jóvenes en  
exclusión  
social severa

ANAR (2021)

Aumento  
300%  
maltrato  
infancia

# La acción protectora

*Evitar abusos y prácticas opresivas*



---

Proteger contra el **maltrato**

---

Prevenir el deterioro de la salud y el **desarrollo** del niño-a

---

Asegurar que los niños crezcan con una **atención** segura y eficaz

---

# Protección social (a la población)

“Conjunto de políticas y programas públicos y privados destinados a prevenir, reducir y eliminar las vulnerabilidades económicas y sociales de la pobreza. Se compone de varios tipos de instrumentos, e incluye sistemas de seguros sociales, políticas laborales y otras transferencias sociales”

UNICEF (2013)

# Protección social (a la infancia)

“El objetivo estratégico de la protección de la infancia... prevenir la violencia, la explotación y el abuso así como darles respuesta a fin de asegurar el derecho de los niños a la supervivencia, el desarrollo y el bienestar”

*Estrategia de protección de la infancia de UNICEF (2008, I.2)*

A tener en cuenta:

- ✓ Primacía del interés del 'menor'.
- ✓ Desjudicialización de las actuaciones: riesgo y desamparo.
- ✓ Superior vigilancia del Mº Fiscal.
- ✓ Acogimiento familiar y adopción prioritarios.

# El sistema de atención y protección a la infancia

"(...)se compone de un conjunto de leyes, políticas, normas y servicios a lo largo de todos los sectores sociales -para fomentar la prevención y responder a la protección de los riesgos-. En el nivel preventivo el objetivo del sistema incluye el soporte y el empoderamiento de las familias para reducir la exclusión social y aminorar el riesgo de separación, violencia y explotación"

*UNICEF Child Protection Strategy 2008*

# Paradigmas históricos de la protección a la infancia en España



Avance legislativo no paralelo a evolución Servicios Protección Infancia

# Nuevo camino de protección a la infancia

## Desarrollo inclusivo:

- ✓ *Acción colectiva con objetivos comunes*
- ✓ *Perspectiva de derechos*

“Lograr la supervivencia y el desarrollo de los niños hasta que hagan realidad todo su potencial, en particular mediante la educación” (art. 11)





- ✓ Poner fin al *maltrato*, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños (16.2)
- ✓ Crear *instituciones eficaces, responsables y transparentes* a todos los niveles (16.6)
- ✓ Garantizar la adopción de decisiones *inclusivas, participativas y representativas* que respondan a las necesidades a todos los niveles (16.7)

Unicef (2016). *Mapping the Global Goals for Sustainable Development and the Convention on the Rights of the Child*

Los ODS representan una oportunidad para la infancia



# Modelo constitucional de la protección social en España. Descentralización y territorialización de los Servicios Sociales



Ministerio de  
Derechos  
Sociales y  
Agenda 2030

17 Gobiernos  
Regionales

52 Provincias

8124 Municipios

# Análisis de las características de las diferentes CC.AA. en programas de atención al riesgo social

COMUNIDAD	Programas de atención a la infancia en riesgo social	Protocolo de Notificaciones de Maltrato	Instrumento de Valoración de situaciones de desprotección en infancia
ANDALUCÍA	Programa de Tratamiento Familiar. Tiene manual de apoyo para las actuaciones	Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)	VALÓRAME (Proceso de validación interna)
ARAGÓN	Programa de Intervención para la preservación familiar (No hay manual específico de apoyo a las intervenciones)	Hoja de notificación de situaciones de maltrato (educación, servicios sociales, sanidad, policía...)	Instrumento para la Valoración de La gravedad de las Situaciones De Desprotección Infantil En Aragón (No tiene validación)
ASTURIAS	Servicio Especializado de Intervención Familiar Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia Manual de Procedimiento de Intervención ante Situaciones de Desprotección Infantil para los servicios sociales de Asturias	Guía de actuación en maltrato infantil (educativo, profesionales, sanitario)	Manual de procedimiento de intervención ante situaciones de desprotección infantil para los servicios sociales de Asturias (Validado por De Paul y Arruabarrena)
EXTREMADURA	Programa De Prevención Con Familias Y Menores En Riesgo Social (PROPREFAME). No tiene manual de apoyo para las intervenciones	Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI)	VALORA-EX
ISLAS BALEARES	Características distintas por tener organización distintiva a nivel insular. Está el Servicio Insular de Familia Mallorca: Programa de intervención psicoterapéutica y apoyo de ONG en programas específicos: Programa de intervención socioeducativa de apoyo a la infancia y familia con declaración de riesgo (GREC); Programa de Atención a familias (Re-Creant) En Menorca e Ibiza no he encontrado nada.	Registro Unificado de Maltrato Infantil Islas Baleares (RUMI) (Desde Servicios Sociales, Sanidad, Educación y Policía).	No se encuentra ningún documento

# Análisis de las características de las diferentes CC.AA. en programas de atención al riesgo social

COMUNIDAD	Programas de atención a la infancia en riesgo social	Protocolo de Notificaciones de Maltrato	Instrumento de Valoración de situaciones de desprotección en infancia
ISLAS CANARIAS	Manual de Riesgo Equipo Municipal Especializado de Infancia y Familia (en municipios de cada isla) Programa Rumbo desarrollado por asociación Opción 3	Hoja de detección de riesgo y maltrato infantil en educación, sanidad y policía	Protocolo de valoración para la protección infantil VALÓRAME (el mismo que en Andalucía)
CANTABRIA	Programa de Intervención Familiar (PIF) (Desarrollado con evidencia científica) compuesto por: Equipos de evaluación y coordinación de casos, y Equipos Territoriales de Infancia y Familia (ETIF) SSAP: Servicios Sociales de Atención Primaria SAIAF: Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y la Familia (Protección).	Manual Cantabria (ámbitos educativo, etc.). Van numerados por organismos destinatarios.	Manual Cantabria. "Manual de Actuación en Situaciones de Desprotección Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria". También instrumento Balora desde 2018 Basado en evidencia científica.
CASTILLA Y LEÓN	Programa de intervención Familiar (PIF) (reunificación y preservación familiar) Guía Práctica para la intervención familiar de Valentín Escudero (no es específico para el programa, es para SS.SS. y Protección).	Protocolo de intervención (educativa, sanitaria, etc.) ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar	Guía 2 Investigación y evaluación ante situaciones de desprotección en la infancia (Arruabarrena)
CASTILLA – LA MANCHA	Programa de Intervención Familiar (programas de preservación y retorno). No hay manual. Equipo interdisciplinar de menores (Servicio de Protección). Parece que la intervención se hace desde SS.SS.CC. y un Dispositivo Itinerante del Menor y la Familia (entidades colaboradoras que prestan servicios).	Hoja de notificación de maltrato infantil (servicios sociales, salud, etc.)	Manual de procedimientos y protocolos de actuación en situaciones de maltrato Manual de procedimientos y protocolos de actuación en situaciones de riesgo para menores. No hay manual basado en evidencia para evaluar situaciones de desprotección

# Análisis de las características de las diferentes CC.AA. en programas de atención al riesgo social

COMUNIDAD	Programas de atención a la infancia en riesgo social	Protocolo de Notificaciones de Maltrato	Instrumento de Valoración de situaciones de desprotección en infancia
CATALUÑA	<p>Parece que la intervención en riesgo social se hace desde los equipos básicos de atención social primaria (EBASP) de servicios sociales y cuando hay riesgo social más importante pasa al:</p> <p>Servicio especializado de atención a la infancia ya la adolescencia (SEAIA)</p> <p>Equipos de atención a la infancia y la adolescencia (EAIA) (Protección). Hacen intervención y valoraciones en situaciones de desprotección</p>	<p>Protocolo marco de actuaciones contra el maltrato infantil y adolescente en Cataluña (división áreas de servicios sociales, educación, salud, policía, etc.)</p> <p>Servicio de equipos de valoración de malos tratos infantiles (EVAMI) en salud</p> <p>RUMI</p> <p>Unidad de Detección y Prevención del Maltrato Infantil (UDEPMI)</p>	<p>No se localiza Manual, la decisión se adopta desde SEAIA a instancias o propuesta de SS.SS.</p>
COMUNIDAD VALENCIANA	<p>Servicios especializados de atención a menores en riesgo o con medidas jurídicas de protección y a sus familias (SEAFI). Equipo específico de intervención con infancia y adolescencia (EEIIA).</p> <p>Protocolo de actuación del SEAFI.</p> <p>Se desarrollan desde la iniciativa concertada</p>	<p>Hoja de Notificación para la atención (socio sanitaria y educativa) infantil y la protección de menores.</p>	<p>¿DAP 360º?</p>
GALICIA	<p>Programa de integración familiar (PIF) (Preservación familiar y reunificación familiar).</p> <p>Programa de Integración Familiar (PIF). Investigación para la validación y optimización en Galicia. Programa concertado con fundación meniños</p>	<p>Guía para la detección de maltrato infantil y hojas de ed notificación (policía, servicios sociales, educativo, sanitario) - RUMI</p>	<p>Valora-Galicia (Ignacia Arruabarrena)</p>

# Análisis de las características de las diferentes CC.AA. en programas de atención al riesgo social

COMUNIDAD	Programas de atención a la infancia en riesgo social	Protocolo de Notificaciones de Maltrato	Instrumento de Valoración de situaciones de desprotección en infancia
COMUNIDAD DE MADRID	<p>Guía y Manual de intervención de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid para la protección de menores.</p> <p>Intervención en casos de riesgo social de Servicios Sociales Municipales (SSM)-Intervención preventiva. La otra figura que interviene en casos de desprotección o riesgo grave con los Centros de Atención a la Infancia (CAI)-Rehabilitación.</p> <p>Equipos de Trabajo con Menores y Familia (ETMF): Figura de coordinación entre SSM y CAI. Diseñan conjuntamente el Proyecto de Apoyo Familiar Individualizado.</p> <p>Comisiones de Apoyo Familiar (CAF). Comisión interinstitucional de coordinación de actuaciones entre dispositivos.</p> <p>(Revisión Arruabarrena y de Paúl)</p>	<p>Hoja de notificación de maltrato infantil (ámbito de SS.SS., educativo y sanitario).</p> <p>Manual de Atención al Maltrato Infantil.</p>	<p>Manual de intervención de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid para la protección de menores.</p> <p>Anexos</p> <p>(Revisión Arruabarrena y de Paúl)</p>
MURCIA	<p>No hay Manual a nivel regional. Solo hay un manual del ayuntamiento de Murcia.</p> <p>Servicios Sociales: Prevención</p> <p>Equipo multiprofesional de atención a la desprotección Infantil (EDI), que trabajan desde una perspectiva integrada, elaborando con cada familia un plan de actuación familiar (PAF) – Riesgo Social</p>	<p>Protocolos de actuación en Maltrato Infantil (sociales, sanitarios, educativos y policiales)</p>	<p>Instrumento Para la Valoración de La gravedad de Las situaciones de Desprotección Infantil (revisado por Arruabarrena y de Paúl)</p>

# Análisis de las características de las diferentes CC.AA. en programas de atención al riesgo social

COMUNIDAD	Programas de atención a la infancia en riesgo social	Protocolo de Notificaciones de Maltrato	Instrumento de Valoración de situaciones de desprotección en infancia
NAVARRA	<p>Programa de Intervención Familiar. Equipos de Intervención Familiar o Equipos de Atención a la Infancia y la Adolescencia (EAIA) (dependiente de SS.SS.) "II Manual De Procedimiento Para La Detección, Notificación, Valoración e Intervención En Las Situaciones De Desprotección Infantil"</p>	<p>Protocolo de colaboración entre Educación, salud y Servicios sociales En la atención a la infancia y adolescencia. Guías de actuación en cada ámbito</p>	<p>Instrumento para la valoración de las situaciones de Desprotección Infantil de la Comunidad Foral de Navarra</p>
PAÍS VASCO	<p>Programa de Intervención Familiar. Tienen Manual dentro de todas las actuaciones en materia de protección por Diputaciones Forales. (Plan individualizado de intervención. También: Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial (SS.SS.CC.)- Desprot. Moderada y Leve Servicios de intervención socioeducativa y/o psicosocial con familia (SS.SS.CC.) Desprot. Grave Programas que se complementan con 3er sector</p>	<p>Protocolo de Maltrato y desprotección en la infancia y adolescencia (Hojas de notificación) por Diputaciones Forales</p>	<p>Instrumento Balora</p>
La Rioja	<p>Actuaciones de 1er nivel: SS.SS.CC. - Servicio de apoyo a la unidad de convivencia - Servicio de intervención socioeducativa para menores Existe programa de tratamiento familiar pero parece que solo en Ayto. de Logroño Concertado: Programa de dificultades psicosociales</p>	<p>Programa de detección, notificación y registro de maltrato infantil (SS.SS., sanitario, escolar, policía) Guías informativas y hojas de notificación</p>	<p>No he encontrado Manual ni instrumento</p>

Figura 2. Mapa de la situación del desarrollo normativo de la Leyes 8/2015 y 26/2015 de modificación del sistema de protección en las comunidades autónomas. España 2022



Fuente: elaboración propia.

## BLOQUE 2:

Principios fundamentales en la protección: interés superior del niño/a, participación, protección.



# Principios fundamentales en la protección (CDN)



## Interés superior del NNA

“En lo que respecta a las decisiones particulares, se debe evaluar y determinar el interés superior del niño en función de las circunstancias específicas de cada niño en concreto. En cuanto a las decisiones colectivas, se debe evaluar y determinar el interés superior del niño en general atendiendo a las circunstancias del grupo concreto o los niños en general” (artículo 3, párrafo 1)

Observación general N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial

**Interés superior del niño (art. 3)**  
**Participación plena familiar, social y cultural**

Naciones Unidas CRC/C/GC/14

---

 **Convención sobre los Derechos del Niño**

Distr. general  
29 de mayo de 2013  
Español  
Original: inglés

---

Comité de los Derechos del Niño

**Observación general N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)\***

Valorar y sopesar todos los elementos necesarios para tomar una decisión en una determinada situación para un niño o un grupo de niños en concreto.

(Para ello: determinar cuáles son los elementos pertinentes, en el contexto de los hechos concretos del caso, para evaluar el interés superior del niño, dotarlos de un contenido concreto y ponderar su importancia en relación con los demás)

**¿Qué desafíos plantea para nuestro trabajo?**  
**¿Cómo podemos valorar el interés superior del niño?**

**Respeto a sus opiniones**  
(art. 12)

- Todo niño-a tiene derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan.
- ¿Cómo?



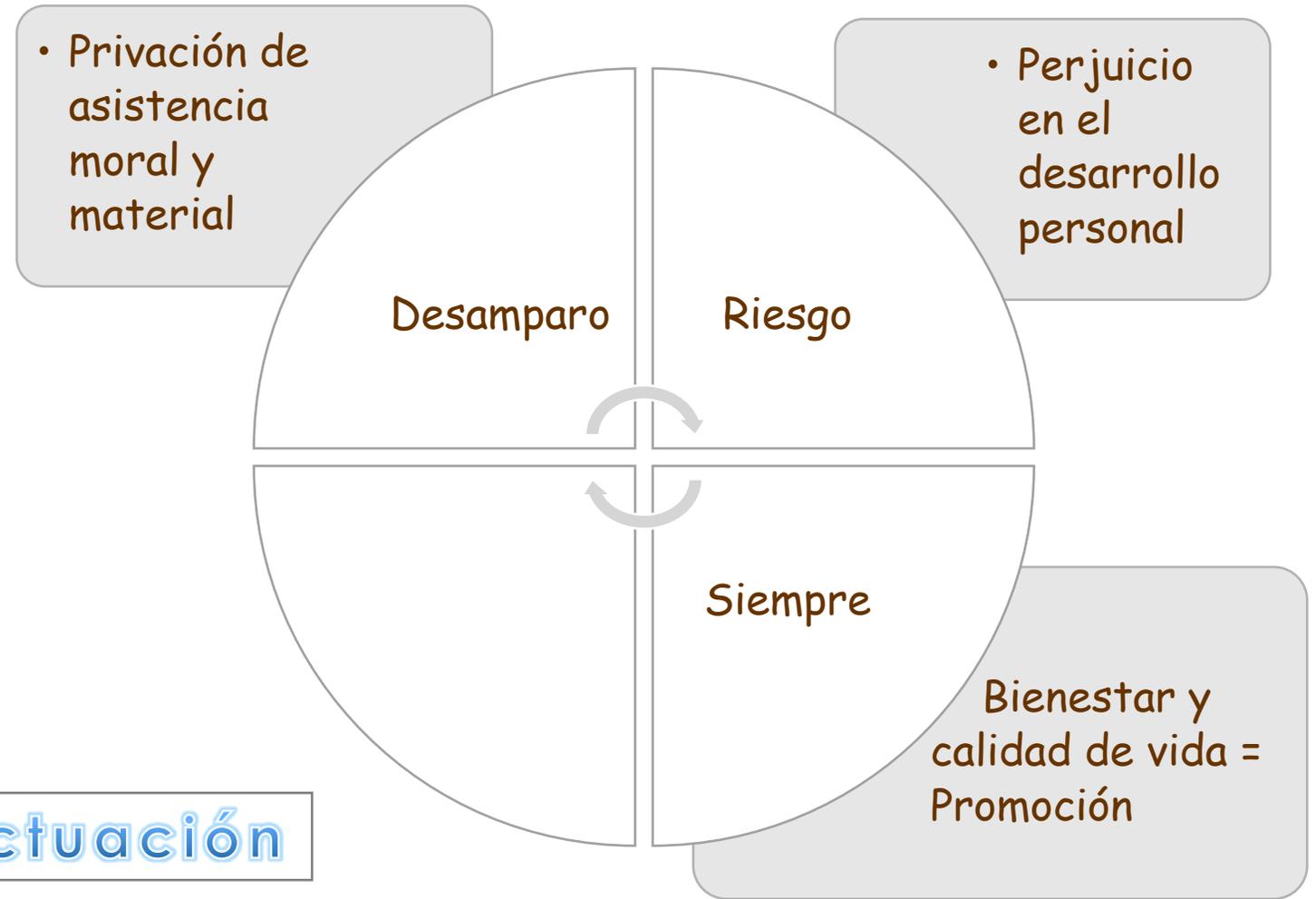
Hart, R. (1993). La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica. Ensayos Innocenti N°4. Unicef

## **BLOQUE 3:**

**Riesgo y desamparo. Pautas de intervención.**



# ¿En qué situaciones es necesaria la atención y protección de NNyA?



Distinto grado de actuación

# Riesgo y desamparo: grados de intervención

## *Situación de Riesgo*

Admón Local  
(Ayuntamiento o  
Diputaciones):  
Servicios Sociales  
Básicos. Equipos de  
apoyo a la familia.

Agentes sociales e  
instancias  
educativas y  
sanitarias.

## *Situación de Desamparo*

Autonomías  
(Servicios de  
Protección a la  
Infancia):  
Servicios  
Sociales  
Especializados.

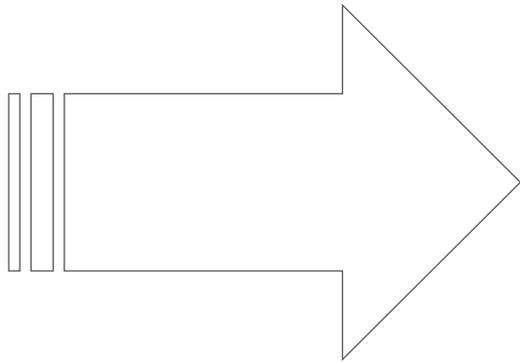
# Situación de riesgo

“La que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar”

Artículo 17 Ley 26/2015

## Causas

- Un hermano en riesgo o desamparo
- Carencias materiales



## **COMPETENCIA**

- La Administración Pública.
- Con resolución administrativa, a la que cabe recurso, en el plazo de 2 meses. (Art. 780 LEC)
- Con medidas tendentes a corregir la situación de riesgo.

## **INTERVENCIÓN**

- La Admon. con centros docentes, sanitarios... conforme a la legislación comunitaria.

## **VALORACIÓN**

- A través de un proyecto social, educativo y familiar con objetivos, actuaciones, recursos y plazos.

# Situación de desamparo

“La que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material. La asunción de la tutela atribuida a la Entidad Pública lleva consigo la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria.

Artículo 172 CC y 18 Ley 26/2015

- Abandono del niño.
- Riesgo para la vida y salud del niño: maltrato, negligencia alimentaria, víctima de trata, consumo de sustancias adictivas del niño, maltrato prenatal.
- Maltrato psicológico continuado, trastorno mental grave del tutor, consumo habitual de sustancias adictivas del tutor.
- Incumplimiento imposible o inadecuado, del ejercicio de los deberes de guarda.
- Inducción a la mendicidad, delincuencia o prostitución.
- Ausencia de escolarización o inducción al absentismo escolar.
- Tener un hermano declarado en desamparo.
- NO: Situación de pobreza.
- NO: Discapacidad niño o progenitor.

# Modalidades de cuidados alternativos

## Preservación

- Mantenimiento del niño en el núcleo familiar
- Programa de intervención familiar (PIF)
- Atención en centros de día

## Separación provisional

- Acogimiento Familiar/Residencial. **GUARDA**
- Plan Individualizado de Protección
- Programa de intervención familiar (PIF). Medidas de apoyo

## Separación definitiva

- Acogimiento permanente. **GUARDA Y TUTELA**
- Plan Individualizado de Protección
- Adopción

## Vida independiente

- Programa Individualizado de Emancipación Personal: apoyo económico y personal.

## BLOQUE 4:

- Cuidado profesional y supervisión de casos en equipo.
- La importancia de la coordinación interinstitucional



# **FAMILIAS MULTIPROBLEMA**

**¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS CON LAS QUE TRABAJAMOS?**

# CARACTERÍSTICAS

- CIRCULARIDAD EN SITUACIÓN DE CRISIS
  - DIFICULTADES DE CARÁCTER MATERIAL O FÍSICO
  - CONFLICTIVIDAD CON EL ENTORNO
  - CONFLICTIVIDAD INTRAFAMILIAR
- DESORGANIZACIÓN
  - ESTRUCTURA FAMILIAR
  - COMUNICACIÓN DEFICITARIA O INEXISTENTE
  - JERARQUÍAS CONFUSAS O DISFUNCIONALES
- ABANDONO DE FUNCIONES PARENTALES
- AISLAMIENTO SOCIAL
- POBREZA... CON LAS IMPLICACIONES EMOCIONALES QUE IMPLICA

# LA COMPLEJIDAD DE LA INTERVENCIÓN

- Las intervenciones a veces desarticulan las estructuras familiares. Se llevan a cabo sin tomar en cuenta los vínculos emocionales positivos, y anulan recursos potenciales
- La compleja matriz de conflictos familiares involucra y afecta diferentes sistemas simultáneamente: al sistema escolar en situaciones de absentismo, desórdenes conductuales y problemas de integración escolar; al sistema de salud en casos de adicción a drogas y alcohol, depresiones, etc.; al sistema judicial en situaciones de violencia de género, abandono, vulneración de derechos, y así sucesivamente.
- Dificultades de coordinación e intercambio de información
- No valoramos los “cambios” en las familias
- No “vemos” a los/as niñas/os dentro de las familias, o desde las instituciones pesa más el marco estructural que el relacional
- Seguimos sin tener claro qué son “los mejores intereses” para los niños y en qué consisten

# ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Comunicación y coordinación entre instituciones
- Objetivos realistas y bien definidos compartidos (debatidos) por todos
- Reparto de tareas y funciones en relación a los objetivos establecidos
- Espacios de discusión para toma de decisiones

# ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL / EQUIPO

- Aumentar estructura de intervenciones: buscando mecanismos para involucrar a la familia en el proceso (adaptarnos a sus circunstancias)
- Implementar participación: contratos, clarificar expectativas mutuas y minimizar conflictos de planificación
- Aprovechar crisis para motivar cambios: poner el foco en el cambio
- Desarrollar metas realistas (no es conveniente “pedir imposibles a las familias”) y jerarquizar problemas
- Evitar enfoque apaga-incendios
- Poner al niño en el centro de la intervención y que ésta se haga desde el enfoque de sus derechos (debe ser partícipe y estar informado de todo).
- Informar adecuadamente sobre la derivación a otros servicios
- Revisión de casos en equipo

# Nuestro papel con las familias o en contextos residenciales

- Co-construir un foco de intervención y conservarlo como punto de referencia a medida que la familia/persona va presentando su abanico de dificultades. Esto evita en parte la dependencia crónica al acotar el trabajo profesional a ciertos objetivos, dejando otros fuera y además otorga organización a una familia/persona que se caracteriza por no tenerla
- Aprender a leer los pequeños avances y entrenarse en resaltarlos, para sí mismo y para las personas destinatarias, estructurando un proceso que marque claramente los hitos de logro (lo que además permite retornar a estos puntos de éxito cuando se instalan las recaídas y retrocesos)
- Coordinar activamente el trabajo con los otros profesionales y servicios de la red que estén involucrados o que vayan a involucrarse en un futuro

**TODO ELLO DESDE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL: EL VÍNCULO PROFESIONAL – PERSONA/S**

# NUESTRO PAPEL CON NIÑOS Y NIÑAS



***Cuentan que desde entonces,  
muchas veces uno se encuentra  
con la furia, ciega, cruel, terrible  
y enfadada, pero si nos damos el  
tiempo de mirar bien,  
encontramos que esta furia que  
vemos es sólo un disfraz, y que  
detrás del disfraz de la furia, en  
realidad... está escondida la  
tristeza.***

**Del libro de Jorge Bucay:  
"Cuentos Para pensar"**

YO  
TENGO

- Personas del entorno en quienes confío y me quieren incondicionalmente
- Personas que me ponen límites para evitar peligros o problemas
- Personas que me muestran por medio de su conducta la manera correcta de proceder
- Personas que me conducen a que aprenda solo
- Personas que me acompañan y ayudan si estoy en peligro, enfermo, o tengo miedo

YO  
SOY

- Una persona por la que otros sienten aprecio y cariño
- Feliz cuando hago algo por los demás y les demuestro mi afecto
- Respetuoso de mí mismo y del prójimo

YO  
ESTOY

- Dispuesto a responsabilizarme de mis actos
- Tranquilo y seguro de que todo saldrá bien

YO  
PUEDO

- Hablar de cosas que me asustan y me inquietan
- Buscar la manera de resolver los problemas
- Controlarme cuando tengo ganas de hacer algo peligroso o que no está bien
- Buscar el momento apropiado para hablar con alguien o actuar
- Encontrar a alguien que me ayude cuando lo necesito

**GROTBORG (2001)**

# El “papel” que muchos jóvenes juegan en la familia y en su entorno

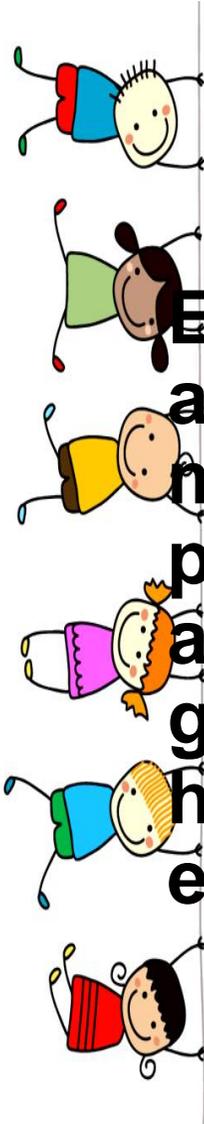


**Esto que se entiende por problema, es un síntoma de lo que hay detrás. Es una forma de externalizar el sufrimiento padecido. ¿Tenemos los ojos abiertos para identificar esto?**

# EL CUIDADO DE LAS/OS PROFESIONALES

VNiVERSIDAD D SALAMANCA

# AUTOUIDADO



**El autocuidado suele ser considerado como algo que sólo debe hacerse cuando uno está mal o enfermo, sin embargo, debería ser una práctica que busca potenciar siempre los aspectos más saludables de la persona y grupo y no tenerse en cuenta sólo cuando hay alguna dolencia que tratar o una enfermedad que prevenir.**



# ¿Por qué NO nos cuidamos?

Autoconcepto:

No queremos sentirnos débiles

Perspectiva de género:

las mujeres cuidan a los demás, pero no a ellas mismas

Paradojas comportamentales:

Estás harto del trabajo pero a la vez te sientes vinculado a las personas “no quieres abandonarlas”

# ¿Por qué NO nos cuidamos?

## Autopercepción:

Sentimiento de culpa (la carga de ver el sufrimiento y la falta de apoyo que tienen las personas)

## Gestión emocional:

Nos impedimos percibir y acoger el propio malestar  
*“ellos están peor que yo”*

## Gestión emocional:

*No somos conscientes de la traumatización vicaria (y somatizamos sin relacionarlo con el trabajo)*

# SISTEMAS

## INSTITUCIONAL

- Sistema de vínculos: Ejercen una función psíquica, en el sentido de que ofrecen a los profesionales una función de apoyo, seguridad, bienestar, afiliación, identificación y sentimiento de pertenencia a un conjunto; asimismo, facilitan identidad, trascendencia y participación en ideales comunes.

## PROFESIONAL

- Ámbito profesional, en que encontramos todos aquellos requisitos que se exigen para la práctica de una función específica (técnicas, teorías, códigos, etc.) y
- Ámbito personal, en que se reúnen la disposición y las habilidades para un constante desarrollo.

# Autocuidado en equipos

- ❖ *Solidaridad emocional*
- ❖ *Destinar energías, fuerzas, e incluso la “agresividad” individual y colectiva para desarrollar acciones para la autoprotección de profesionales*
- ❖ *El fin del grupo en las tareas de autocuidado debe ser la “protección” de niños y niñas*
- ❖ *Promover el reconocimiento de cada participante, así como su autonomía y creatividad individual*
- ❖ *Generar inercias de corresponsabilidad en el grupo desde el proceso colectivo*
- ❖ *Establecer un sistema de comunicación y coordinación interna que facilite el establecimiento de prácticas de autocuidado y la cohesión grupal*

# Espacios de diálogo y conversación que deben fomentarse en un equipo profesional:

- Espacio de conversación libre
- Espacio de inter-visión (supervisión de casos en equipo)
- Espacio de supervisión (externa)

Otro elemento importante:

- La co-construcción de modelos compartidos de intervención, hace referencia a la capacidad del equipo de lograr consensos cognitivos respecto a un modelo explicativo del problema del maltrato infantil, así como modelos de intervención que sean coherentes con esta lectura consensual.

El poder llegar a un acuerdo sobre un modelo de intervención, o lograr realizar dinámicas concertadas en relación a esto, garantiza que cada miembro de una red y/o de un equipo profesional tenga claro cuál es su tarea y misión cuando la situación de maltrato se presenta.

# Propuestas de autocuidado

- **Interdependencia:** Nos necesitamos unas/os a otros/as
- **Inteligencia colectiva** (no todo depende de una persona): Doble cuidado, entre nosotras/os y hacia las personas atendidas
- **Mirada “molecular”:** Reconocer y valorar los pequeños cambios que se producen (así como las interacciones y conexiones entre personas)
- **Confianza** hacia las personas que atendemos y nosotras/os mismos/as
- **La palabra**, como elemento de construcción de la realidad, de “nuevos relatos” en la misma, y como herramienta de fomentar el entendimiento y soluciones
- **Creatividad**, en tanto a buscar nuevas vías para conseguir objetivos y adaptarnos a los cambios en las personas e instituciones
- **Cuidado profesional** (hacia quienes cuidamos) desde el modelo de gestión existente (prestaciones y servicios)
- **Investigar** para cuidar y cuidarse, generando modelos y nuevas estrategias desde la investigación
- **Supervisión:** partir de la experiencia y la práctica para mejorarla

## BLOQUE 5:

Concepción holística de la protección a la infancia. Del proteccionismo a los derechos de ciudadanía de la infancia.



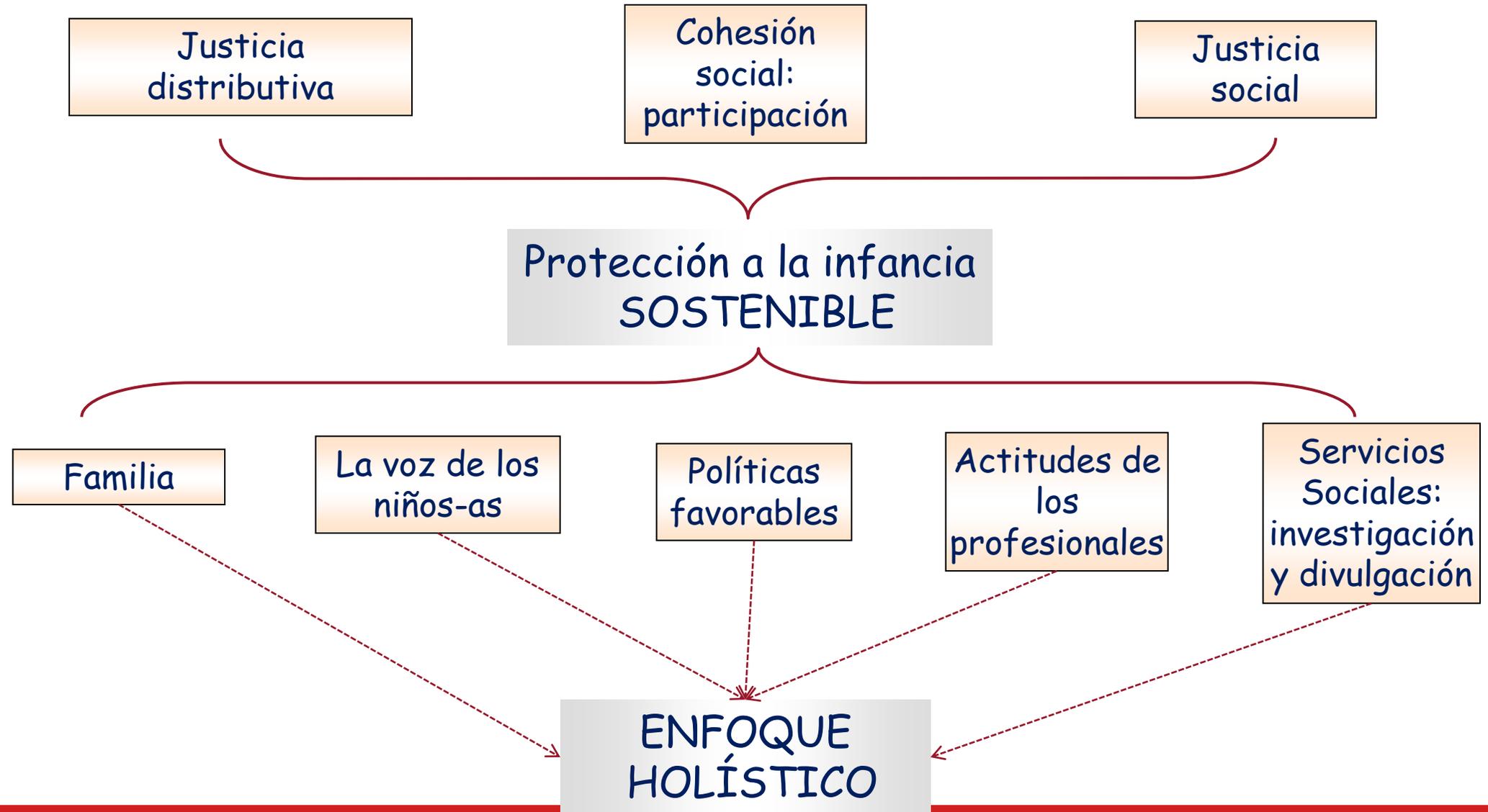
Elementos para valoración crítica tomando en cuenta las aportaciones del marco regulatorio en España

- **Interés superior:** aunque ya se recoge en la anterior Ley 1/96, el preámbulo hace hincapié en la determinación de que el interés superior de niñas y niños sea prioritario, reflexionando sobre los problemas que se han generado a través de las diversas interpretaciones que se hacen sobre esta materia. Por ello habla del concepto desde un contenido triple: como derecho sustantivo, estableciendo un principio general de carácter interpretativo y que este principio sea una norma de procedimiento, todo ello con una misma finalidad: asegurar el respeto completo y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, así como su desarrollo integral.
- **Priorización de la permanencia en la familia de origen,** que se materializa en actuaciones por parte de las administraciones para garantizar la preservación familiar. Es decir, el desarrollo de programas de actuación de carácter preventivo que traten de abordar las dificultades familiares para evitar la separación de niñas y niños de su familia de origen.
- **Priorización del modelo de acogimiento familiar frente al residencial,** considerando que niños y niñas deben desarrollarse y vincularse afectivamente a figuras de cuidado que representen el entorno familiar. Esto es aplicable especialmente para los niños menores de seis años. Si bien, se establece una previsión flexible para dar cobertura a los supuestos en los que, por motivos debidamente justificados, el ingreso en centro de protección sea la única medida de la que se disponga, o cuando el acogimiento residencial convenga al interés superior del niño o niña.

- **Orientar el retorno a la familia de origen** desde la intervención y las actuaciones que se desarrollen desde las modalidades de acogimiento familiar y residencial, teniendo en cuenta la evolución de la familia de origen. Cuando la Entidad Pública asuma la tutela o guarda del menor, elaborará un plan individualizado de protección que establecerá los objetivos, la previsión y el plazo de las medidas de intervención a adoptar con su familia de origen, incluido, en su caso, el programa de reintegración familiar.
- **Priorización de las medidas estables frente a las temporales**, procurando que niños y niñas no sufran cambios, ya sea en familias acogedoras o centros, para su adaptación y establecimiento de vínculos con sus referentes.
- **Se establece una regulación estatal más completa de las situaciones de riesgo y de desamparo** y se opera la reforma de las instituciones de protección a la infancia y a la adolescencia. Cabe destacar en este sentido que se establece que la situación económica por parte de los progenitores, o que estos o sus hijos sufran algún tipo de discapacidad, no puede ser el elemento que fundamente una propuesta de desamparo.

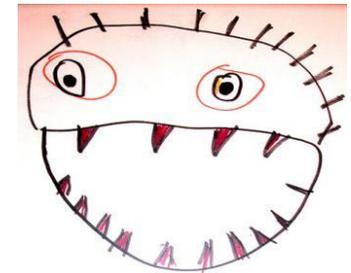
- **Obligación por parte de las Entidades Públicas de revisar, en plazos concretos, las medidas de protección adoptadas.** De esta manera se obliga a realizar un seguimiento personal de cada niño, niña o adolescente y una revisión de la medida de protección. De este modo, se establece que la periodicidad en cualquier medida de protección que se adopte no es permanente; respecto de niños menores de tres años se revisará cada tres meses, y respecto de mayores de esa edad, se revisará cada seis meses. En los acogimientos permanentes la revisión tendrá lugar el primer año cada seis meses y, a partir del segundo año, cada doce meses. Se establece la duración máxima de dos años de la guarda de menores solicitada por los progenitores.
- **Adaptación de recursos residenciales** a los nuevos perfiles de problemas de conducta que experimentan niños, niñas y adolescentes, dirigidos a tratar de forma especializada sus necesidades de carácter terapéutico y de integración social. Especialmente para garantizar que no se vulneren sus derechos a través de un control judicial efectivo de las actuaciones que se desarrollan en estos contextos.
- **Garantizar la atención a las personas migrantes menores de edad** que se encuentran en territorio español sin el cuidado de un adulto. En este sentido, se establece su derecho a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas, en las mismas condiciones que los nacionales. Así mismo, se garantiza la preservación de la identidad, cultura, religión, convicciones, orientación e identidad sexual o idioma del niño o niña, así como la no discriminación de este por estas o cualesquiera otras condiciones, incluida la discapacidad, garantizando el desarrollo armónico de su personalidad.
- **Preparación para la vida independiente** de aquellos niños y niñas que, encontrándose en acogimiento residencial, tengan una edad entre 16 y 18 años.
- **Derechos de niñas y niños acogidos a participar en las decisiones que les afectan y a ser escuchados,** con independencia de la modalidad de acogimiento en la que se encuentren, de los que se destacan: ser oídos en el proceso de desamparo; poder dirigirse directamente a la administración pública; relacionarse con su familia de origen en el marco del régimen de visitas, relación y comunicación establecido por la Entidad Pública; así como recibir el apoyo educativo y psicoterapéutico que sea necesario.

# Concepción holística de protección a la infancia



# Haciendo sostenible la protección a la infancia

- ✓ Mayor motivación.
- ✓ Incluir los derechos en las prácticas.
- ✓ Fomentar los recursos formales e informales.
- ✓ Crear espacios para la participación efectiva niño-a.
- ✓ Ayudar a los padres a tomar mejores decisiones.
- ✓ Implicar a la comunidad.
- ✓ Aumentar conocimientos y habilidades profesionales.
- ✓ Luchar por la mejora de estructuras para la innovación y la eficiencia de los profesionales de la infancia.
- ✓ Identificar estrategias útiles (benchmarking).
- ✓ Investigar para contribuir a la calidad de la intervención.
- ✓ Mejorar la eficiencia y el impacto de las intervenciones.
- ✓ Proporcionar información: Transparencia.



En conclusión, se hace necesario...

*Un Sistema de Protección y Atención a la Infancia*

» ***Equidad redistributiva***

Igual protección para iguales circunstancias.

» ***Enfoque comunitario***

Proximidad y participación.

» ***Desarrollo personal NNyA***

Promocionar autonomía y participación activa.

» ***Proactividad***

Sistemas de protección evaluables y modificables para prevenir discriminación y no accesibilidad.

**MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA  
ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN**

